



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE. -**

Los que suscriben, C.P. Melchor Budarth Báez, Presidente Municipal; Prof. Leobardo Pineda López, Secretario del Ayuntamiento; y Profa. Alma Delia Rosas Maldonado, Síndico Municipal, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción VI y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como el artículo 36 inciso C) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover la presente iniciativa de decreto.

El objeto de la iniciativa es que el Congreso del Estado autorice la desincorporación del dominio público municipal y la subsecuente donación de un inmueble propiedad del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Dicho inmueble corresponde al Lote 2, con superficie de 1,500 m², ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, colonia La Granja, segregado de un lote matriz con superficie de 9,895.469 m² inscrito bajo la clave catastral número 280101119001, quedando el lote objeto de donación registrado bajo la clave catastral número 280101119003.

Cabe señalar que, conforme al artículo 55 fracción VI del Código Municipal, los Presidentes Municipales tienen facultades para celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que, de acuerdo con los artículos 54 y 60 fracción XII del mismo cuerpo normativo, tanto los Síndicos como el Secretario del Ayuntamiento deben comparecer en los actos y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo del Municipio, por lo que comparecemos ante esa Honorable representación popular a promover iniciativa de decreto de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Municipio de Ocampo, Tamaulipas, es propietario del inmueble identificado como Lote 2, con superficie de 1,500.00 m², ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, colonia La Granja, de esta ciudad, segregado de un inmueble mayor con superficie de





9,895.469 m², inscrito bajo la clave catastral número 280101119001, quedando el lote objeto de donación registrado bajo la clave catastral número 280101119003, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 30 metros con calle Porfirio Díaz sin número
- Al sur: 30 metros con lote 1
- Al este: 50 metros con lote 1 (existiendo servidumbre de paso de por medio)
- Al oeste: 50 metros con lote 1

2. El Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, en su carácter de órgano colegiado, acordó en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta número 21 de fecha 30 de enero de 2026, la desincorporación del dominio público municipal y la subsecuente donación del inmueble referido al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto exclusivo de que dicho Instituto realice las acciones necesarias para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

3. La donación se otorga bajo condición resolutoria, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 51 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, de manera que:

- Si el beneficiario no destina el inmueble al fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del mismo, o
- Si habiéndolo hecho le da un uso distinto o suspende sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado,

3. la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

4. Se acredita el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos para la enajenación de bienes inmuebles municipales, en virtud de que el Lote 2 objeto de la donación fue segregado del lote matriz inscrito bajo la clave catastral número





280101119001, quedando registrado de manera independiente bajo la clave catastral número 280101119003. Dichos requisitos comprenden: escritura pública que acredita la propiedad municipal, Certificado Informativo vigente (certificado de libertad de gravamen), avalúo catastral, dictamen de factibilidad, fotografías, autorización de subdivisión, planos generales e individuales, así como el acuerdo de Cabildo que aprueba la desincorporación y donación. Todos estos documentos se acompañan debidamente en copia certificada por el C. Profesor Leobardo Pineda López, Secretario del Ayuntamiento.

5. Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso del Estado para donar o gravar sus bienes.
6. Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Congreso las facultades para aprobar la donación mediante decreto que tenga a bien exhibir. Es por lo que se somete a su consideración del pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y DONAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2, INSCRITO BAJO LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 280101119003, CON SUPERFICIE DE 1,500.00 M², UBICADO EN CALLE PORFIRIO DÍAZ, SIN NÚMERO, COLONIA LA GRANJA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI).

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, a desincorporar del dominio público municipal y donar, en nombre y representación del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el inmueble identificado como Lote 2, inscrito bajo la clave catastral número 280101119003, con



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OCAMPO TAMAULIPAS.
CALLE PEDRO J. MENDEZ ZONA CENTRO S/N
C.P. 87980**



superficie de 1,500.00 m², ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, colonia La Granja, de esta ciudad, segregado de un inmueble mayor con superficie de 9,895.469 m², Identificado como Finca número 25 inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la clave catastral número 280101119001, quedando el lote objeto de donación registrado bajo la clave catastral número 280101119003, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte: 30 metros con calle Porfirio Díaz sin número
- Al sur: 30 metros con lote 1
- Al este: 50 metros con lote 1 (existiendo servidumbre de paso de por medio)
- Al oeste: 50 metros con lote 1

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble donado se destinará exclusivamente para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), en beneficio de las familias trabajadoras del municipio.

ARTÍCULO TERCERO. La donación se otorga bajo condición resolutoria, en términos de la legislación aplicable, de manera que si el beneficiario no destina el inmueble al fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del mismo, o si habiéndolo hecho le da un uso distinto o suspende sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. El objeto de la donación aludida al artículo primero es para darle certeza jurídica al trámite ante señalado.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que por conducto de sus representantes legales investidos lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la donación que alude en el presente decreto serán sufragados por la parte donataria.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para los efectos legales y administrativos correspondientes.





TRANSITORIOS

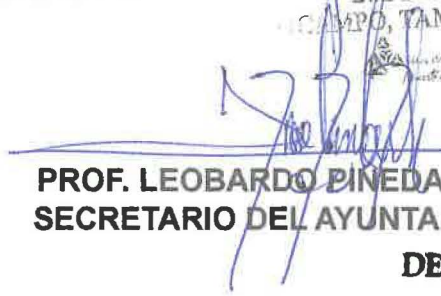
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

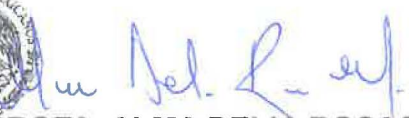
SEGUNDO. Remítase copia certificada del presente Decreto al Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, para su debida ejecución.

Ocampo, Tamaulipas a 09 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE


C.P. MELCHOR BUDARTH BAEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. LEOBARDO PINEDA LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


PROFA. ALMA DELIA ROSAS
MALDONADO
SINDICO MUNICIPAL.


SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO
2024-2027
OCAMPO, TAMAULIPAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OCAMPO TAMAULIPAS.
CALLE PEDRO J. MENDEZ ZONA CENTRO S/N
C.P. 87980